

VISTO:

El Expediente C.M. N° 10.766-1; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota N° 76 del 26 de junio del 2024 dirigida al Secretario de este cuerpo legislativo, se da respuesta a la resolución N° 2.721 votada por este Concejo el 4 de abril del 2024 donde en su artículo N° 1 expresa: Solicítese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que informe los motivos por los cuales retiraron la Policía de Acción Táctica de la ciudad de Rafaela, a su vez que informe si la decisión es temporal o definitiva”.

Que, la respuesta citada de forma literal dice: “Por la presente informo que el retiro de la Policía de Acción Táctica se realizó en todas las localidades de la provincia, volviendo a su lugar de origen a fin de cumplir sus funciones específicas para las cuales fueron creadas y que se caracterizan por su movilidad.

Que el retiro de la ciudad de Rafaela es solamente de la base operativa; si la situación lo vuelve a requerir, la PAT estaría disponible para ser reasignada. Desde la parte operativa de seguridad de la Ciudad de Rafaela, se realizaron modificaciones en la Unidad Regional V para mantener el patrullaje en la misma”.

Que, la respuesta no satisface, siendo que desde el año 2020 la Policía de Acción Táctica prestaba servicio en nuestra ciudad contribuyendo a la seguridad de los vecinos, contando con 48 agentes y 2 móviles. La Policía de Acción Táctica tiene como función primordial actuar en zonas urbanas complejas, mediante acciones de disuasión y neutralización, articulando con las dependencias policiales locales existentes y su retiro por decisión del Ministerio de Seguridad de la Provincia significó un golpe para la seguridad de las calles de Rafaela, ya que se sabe que las PAT son gran un apoyo tanto de la Unidad Regional de Policía como para el accionar de la GUR.

Que, ante la respuesta por parte del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de “si la situación lo vuelve a requerir, la PAT estaría disponible para ser reasignada” y ante la compleja situación que viven los vecinos de Rafaela en materia de inseguridad, se hace necesaria que se efectivice la intención de la autoridad competente provincial.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º Solicítese al Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, Abog. Pablo Cococcioni la reasignación de los 48 agentes de la Policía de Acción Táctica a la ciudad de Rafaela.



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 2.º) Envíese copia al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Lic Maximiliano Pullaro, al Sr. Intendente Municipal, Lic. Leonardo Viotti y al Sr. Secretario de Prevención y Seguridad de la Municipalidad de Rafaela, Abog. Juan Manuel Martínez Saliba.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veintinueve
días del mes de mayo del año
dos mil veinticinco _____


NICOLÁS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela